

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**7925** Orden FOM/1380/2016, de 3 de agosto, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Navales, convocado por Orden FOM/993/2016, de 14 de junio («BOE» del 21), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril) y en el apartado decimotercero.1 de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («BOE» del 27),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta Orden, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el Portal del Ciudadano <http://administracion.gob.es>, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la página web del citado Ministerio: <http://www.fomento.gob.es>.

Tercero.

Tanto los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista publicada disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Concluido el plazo señalado, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos, que se expondrá en los mismos Centros que se indican en el apartado Segundo de esta Orden. Si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos del sistema general de acceso libre y acceso por promoción interna, para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 5 de octubre de 2016, a las 10,00 horas, en el Edificio CETA (entrada por c/ Juan Valera, s/n), del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), c/ Alfonso XII, 3, 28071-Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento de Identidad o pasaporte y deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto.

Contra la presente Orden podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ministro de Fomento, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 3 de agosto de 2016.—El Ministro de Fomento, P.S. (Real Decreto 298/2016, de 18 de julio), el Ministro de Justicia, P. D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio), la Inspectora General de Fomento, Pilar Fabregat Romero.

## ANEXO

### Cuerpo de Ingenieros Navales

*Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo*

(Acceso libre)

NIF	Apellidos y nombre	Causa de exclusión
71512948Z	Arias Álvarez, Zaida.	D
33330096Z	Fernández Iglesias, María Elean.	C

Causas de exclusión:

- A. El certificado de los Servicios Públicos de Empleo es incorrecto.
- B. No se justifica la exención del pago de la tasa por derechos de examen o su reducción.
- C. Instancia presentada fuera de plazo.
- D. No haber abonado la tasa por derechos de examen.
- F. No consiente a la Administración la verificación de datos de identidad y de titulación, ni aporta el documento de identidad.
- G. No estar en posesión de la titulación requerida.
- H. Presentar instancia sin firmar.
- I. No justificar los requisitos de acceso por promoción interna.
- J. No cumplir los requisitos para la exención del pago de la tasa por derechos de examen.
- K. No cumplir los requisitos de acceso por promoción interna.